DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 13/2021
LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2.021
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HMI – ID 391.652".

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Filadelfia, a los 12 días del mes de julio de 2.021, siendo las 13:00hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Carayá, a los efectos del estudio y Dictamen del LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2.021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HMI – ID 391.652", convocada por esta institución. -

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 391652
b) **Sistema de Adjudicación:** POR LOTES
c) **Publicación:**
En el SICP: 07-05-2021
d) **Miembros del Comité de Evaluación: Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: ***Lic. Delia Irene Rodríguez Ramoa, Secretaria de Administración y Finanzas; el Abg. Oscar Talavera, Asesor Jurídico de la Gobernación de Boquerón; Abg. Letiscia Ramoa Osorio, Secretaria General de la Gobernación de Boquerón, designados por la Resolución Nro. 34/2020.***

3. ACTO DE APERTURA

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 08 de Junio, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

a) **PROFARMA S.A.**
b) **FARMAQUIMICA de LUCIANO IRALA FERREIRA**

4. NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN". Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. -

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación Departamental de Boquerón

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. -

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto en el artículo 63° Método de Evaluación del Decreto N° 2992/19: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

RESUMEN DE LOTES COTIZADOS	PROFARMA S.A.	FARMAQUIMICA de LUCIANO IRALA FERREIRA
LOTE 1 - INSUMOS HOSPITALARIOS	NO COTIZA	127.140.000
LOTE 2 - MEDICAMENTOS PARA EL HMI 1	182.394.000	NO COTIZA
LOTE 3 - MEDICAMENTOS PARA EL HMI 2	123.579.470	NO COTIZA
LOTE 4 - MEDICAMENTOS E INSUMOS	NO COTIZA	154.765.000
TOTAL DE LA OFERTA	**305.973.470**	**281.905.000**

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por las firmas **PROFARMA S.A. y FARMAQUIMICA de LUCIANO IRALA FERREIRA.-**

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- NO SE REGISTRARON OBSERVACIONES

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación. –

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	PROFARMA S.A.	FARMAQUIMICA de LUCIANO IRALA FERREIRA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	PRESENTA SIPE Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Lic. Delia Irene Rodríguez R. Secretaria de Administración y Finanzas Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. María Ursula Ramos Osorio Secretaria General Gobernación del XVI Departamento Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrana Asesor Jurídico Gobernación de Boquerón

De la verificación, se ha constatado que las firmas **PROFARMA S.A. y FARMAQUIMICA de LUCIANO IRALA FERREIRA** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en el pliego de bases y condiciones del presente Llamado.-

7. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: -

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. -

Verificando la presentación señalada, se evidencia que los oferentes **PROFARMA S.A. y FARMAQUIMICA de LUCIANO IRALA FERREIRA,** Cumplen con la condición establecida. -

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Gobernación, se evidencia que los representantes legales, los miembros y el propietario de las firmas **PROFARMA S.A. y FARMAQUIMICA de LUCIANO IRALA FERREIRA** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución. -

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. -

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y el propietario de las firmas **PROFARMA S.A. y FARMAQUIMICA de LUCIANO IRALA FERREIRA** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos. -

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas **PROFARMA S.A. y FARMAQUIMICA de LUCIANO IRALA FERREIRA, CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.** -

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución **DNCP N° 1.890/2020 Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL**

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. María Leticia Ramos Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA que habla del Análisis de los precios ofertados de la forma que sigue:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1). En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. 2). En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional". -

LOTE 1 - INSUMOS HOSPITALARIOS				
ITEM	Descripcion del Bien	Precio Referencial Unitario	Precio Unitario (FARMAQUIMICA de LUCIANO IRALA FERREIRA)	Diferencia (%)
1	Agua Oxigenada Solucion	8.300	9.300	12,05
2	Alcohol Etilico - Solucion	19.117	21.400	11,94
3	Bolsita colectora de orina para analisis	5.131	5.500	7,19
4	Cateter para puncion con alas	8.642	8.500	-1,64
5	Cateter para puncion con alas	8.125	8.500	4,62
6	Cateter para puncion con alas	8.475	8.500	0,29
7	Cateter para puncion con alas	8.475	8.500	0,29
8	Cateter para puncion con alas	8.475	8.500	0,29
9	Cateter umbilical arterial	5.475	5.000	-8,68
10	Cinta adhesiva quirÃºrgica - Caucho	19.447	21.500	10,56
11	Cinta Adhesiva	21.267	23.500	10,50
12	Clobetasol locion	22.000	25.300	15,00
13	Equipo para transfusion de sangre	9.350	9.500	1,60
14	Equipo Macrogotero	10.000	9.000	-10,00
15	Equipo volutrol macrogotero para soluciones	11.860	13.800	16,36
16	Equipo volutrol microgotero para soluciones	12.333	14.000	13,52

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. María Lourdes Ramoa Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

Lote: 2 - MEDICAMENTOS PARA EL HMI 1				
Item	Descripcion del bien	Precio Referencial Unitario	Precio unitario (PROFARMA S.A.)	Diferencia (%)
1	Ambroxol 30 mg/2 ml inyectable	5.033	4.950	-1,65
2	Amoxicilina 1 g + Sulbactam 500 mg -Inyectable	24.000	26.400	10,00
3	Ampicilina inyectable 1 g/5 ml	23.753	26.050	9,67
4	Cefotaxima inyectable 1g/5ml	23.433	26.480	13,00
5	Ceftriaxona 1 gramo para solucion Inyectable	46.267	46.000	-0,58
6	Ciprofloxacina 200 mg x 100 ml inyectable	41.533	52.500	26,41
7	Clorfeniramina Maleato 10 mg/amp Inyectable	7.567	5.700	-24,67
8	Clorhidrato Labetalol 5 mg x 4 ml inyectable	25.867	141.000	445,10
9	Cloruro de Sodio - SoluciÃ³n Inyectable 3 molar	4.000	4.520	13,00
10	Diclofenac potasico Inyectable 75 mg/3ml	6.433	4.700	-26,94
11	Dipirona inyectable 1 gr/ampolla	3.850	4.300	11,69
12	Enalaprilato (enalapril Inyectable) 2,5 mg	35.433	39.700	12,04
13	Enantato de estradiol + acetofenido de dihidroxiprogesterona 150 mg-ampolla	15.800	17.700	12,03
14	Furosemida Inyectable 40mg	3.067	3.100	1,08
15	Hidrocortisona 500 mg/amp- inyectable	38.517	44.300	15,01
16	Ketorolac trometamina inyectable 60mg	14.633	14.700	0,46
17	Metoclopramida Inyectable 10 mg/2 ml	2.867	2.800	-2,34
18	Metronidazol 500 mg /100ml - inyectable	24.000	28.800	20,00
19	Omeprazol 40mg/ampolla Inyectable	48.233	40.800	-15,41
20	Ondansetron 4 mg/ampolla x 2 ml Inyectable	26.333	26.000	-1,26
21	Ondansetron 8 mg/ampolla x 4 ml Inyectable	37.567	38.700	3,02
22	Oxitocina 5 UI/ampolla Inyectable	3.850	3.400	-11,69
23	Vancomicina inyectable1 gr	123.333	110.000	-10,81
24	Azitromicina 200mg/5ml suspension oral	48.367	48.000	-0,76
25	N-butilbromuro de hioscina 10 mg +Dipirona 500 mg - comprimido por 10	2.033	2.350	15,59
26	Maleato de clorfeniramina 0,75 mg + Dextrometorfano Hbr 10 mg + Fenilefrina clorhidrato 2 mg+jarabe x 100ml.	20.333	20.050	-1,39
27	N-butilbromuro de hioscinA 10 MG +Dipirona 500MG C/1ml - Gotas	14.500	16.385	13,00
28	Paracetamol + Fenilefrina + Clorfeniramina comprimido(500mg-5mg-2g)	733	550	-24,97
29	Vitamina B12 1000 mg + Vitamina B6 100 mg+ Vitamina B1 250 mg Comprimido x 10	1.583	1.500	-5,24

Lote: 3 - MEDICAMENTOS PARA EL HMI 2				
Item	Descripcion del Bien	Precio Referencial Unitario	Precio unitario (PROFARMA S.A.)	Diferencia (%)
1	Acido Acetil SalicÃlico 125 mg - Comprimido x 10	398	420	5,53
2	Acido folico 10 mg comprimido x 10	1.003	945	-5,78
3	Acido valproico 500 mg comprimido x 10	2.483	2.600	4,71
4	Ambroxol adulto 30 mg/5 ml jarabe x100 ml	31.000	24.400	-21,29

Lic. Delia [illegible] R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. María Leticia [illegible] Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

Oscar Javier Talavera Ladislao
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

5	Amoxicilina 500 mg comprimido x 10	8.367	1.900	-77,29
6	Ampicilina 500 mg/Capsula x 8	2.000	1.950	-2,50
7	Atorvastatina 40 mg comprimido x 10	3.200	3.050	-4,69
8	Cefixima suspension	60.667	60.100	-0,93
9	Ciprofloxacina 500 mg comprimido	3.500	3.150	-10,00
10	Clorfeniramina 4 mg Maleato comprimido	633	510	-19,43
11	Clorfeniramina Maleato Jarabe 2,5 ml/5ml	13.570	14.400	6,12
12	Dexametasona 8 mg/ampolla inyectable	17.400	17.100	-1,72
13	Diclofenac potasico 50 mg comprimido x 10	1.100	1.030	-6,36
14	Dipirona / Metamizol comprimido (500 mg)	493	190	-61,46
15	Dipirona 500 mg/ml gotas	9.167	10.100	10,18
16	Formula Polimerica Completa para Adultos sin Fibra (sin sabor) polvo x 400 gr	190.000	188.000	-1,05
17	Ibuprofeno 200 mg jarabe mg/ml	18.167	18.000	-0,92
18	Ibuprofeno 400 mg comprimido x 10	705	730	3,55
19	Ketorolac 20 mg comprimido x 10	2.067	1.950	-5,66
20	Losartan potasico 50 mg comprimido x 10	2.633	2.350	-10,75
21	Enalapril maleato 10 mg comprimido x 10	747	800	7,10
22	Enalapril maleato 20 mg comprimidox 10	1.167	1.050	-10,03
23	Maleato de ergonovina 0,2 mg comprimido x 10	1.133	1.300	14,74
24	Metformina850 mg - comprimido x 10	733	700	-4,50
25	Omeprazol 20 mg capsula x 10	2.033	1.850	-9,00
26	Paracetamol 325 mg- comprimido x 10	607	420	-30,81
27	Paracetamol 200 mg/5ml - jarabe frasco x 120 ml	12.333	14.200	15,14
28	Prednisona 5 mg c/5ml - suspension	13.700	15.600	13,87
29	Rifamicina - Spray 1% frasco x 50 ml	22.833	26.030	14,00
30	Domeperidona 10 mg/ml - simeticona 100 mg gotas x 40 ml	14.667	18.300	24,77
31	Simeticona 200 mg comprimido x 10	733	700	-4,50
32	Sulfato Ferroso 200 mg Capsula	933	570	-38,91

Lote: 4 - MEDICAMENTOS E INSUMOS

Item	Descripcion del Bien	Precio Referencial Unitario	Precio Unitario (FARMAQUIMICA de LUCIANO IRALA FERREIRA)	Diferencia (%)
1	Aciclovir 5 gr+ Lidocaina 1gr + Cloruro de Benzalconio 0,050 gr - Gel	34.233	34.000	-0,68
2	Ambroxol pediatrico 15 mg/5ml jarabe	25.500	28.500	11,76
3	Amoxicilina 1 gr + Sulbactam 250mg c/5 ml suspensiÃ³n	55.633	55.000	-1,14
4	Amoxicilina 875 mg + Ambroxol 125 mg Comprimido x 7	2.917	3.300	13,13
5	Carisoprodol 300 mg+Paracetamol 400 mg+Piroxicam 10mg .	1.500	1.500	0,00
6	Diclofenac Potasico 50 mg+Paracetamol 300 mg+Carisoprodol 250 mg+cafeina 30 mg Comprimido	2.267	2.550	12,48
7	Diclofenac Potasico Capsula (75mg)	2.400	2.500	4,17
8	Paracetamol 500mg+ pseudoefedrina,60 mg+ maleato de	2.900	2.320	-20,00

Lic. Delia Mme Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrador
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

	clorfeniramina4mg - Comprimido			
9	Paracetamol 500 mg +Ergotamina 1 mg + Doxilamina succinato 10 mg+Cafeina 50 mg Comprimido.	1.133	1.100	-2,91
10	Rutina + vitamina C+ vitamina K 50 mg-1mg-250 mg Comprimido	1.333	1.100	-17,48
11	Salbutamol - aerosol 100mg	31.000	33.000	6,45
12	Sobre de 2.5 g con polvo para soluciÃ³n oral (cloruro de sodio 2.6 g; citrato trisodico 2.9 g; cloruro de potacio 1.5g; glucosa 13.5g)	21.667	7.500	-65,39
13	Manitol al 15%x 250 ml - SoluciÃ³n	31.333	31.000	-1,06
14	Suero FisiolÃ³gico SoluciÃ³n 09%envase de bioseguridad plastico de material atoxico y transparente con escala para medir la cantidad administrda	18.533	18.500	-0,18
15	Dextrosa hipertonica - solucion parenteral	15.167	15.500	2,20
16	Dextrosa hipertonica - solucion parenteral	29.000	29.000	0,00
17	Suero Glucosado-Dextrosa hipertonica al 50 % - solucion parenteral	28.333	28.500	0,59
18	Suero Ringer Lactato cada 100ml,cloruro de sodio 0,60g+cloruro de potasio - SoluciÃ³n	23.367	23.500	0,57
19	Sulfametoxazo 200 mgl + Trimetroprim 40 mg/5 ml Suspension	18.500	21.000	13,51
20	Sulfametoxazol + Trimetroprim comprimido	5.067	4.000	-21,06
21	Vitamina C 1000 mg+Vitamina D 10 ug Zinc 10 mg	2.233	2.500	11,96

De la verificación se observa que las firmas **PROFARMA S.A. y FARMAQUIMICA de LUCIANO IRALA FERREIRA** sobrepasan los límites legales en sus ofertas con respecto al precio referencial.-

Por tal motivo, el comité por medio de Nota UOC N° 212 y 213 de fecha 06/07/2.021, enviado vía email; en el cual se solicita el desglose de los precios unitarios en una planilla de composición de precios de modo a explicar las razones por la cual la oferta supera los límites referidos más arriba.

En ese sentido, los oferentes **PROFARMA S.A. y FARMAQUIMICA de LUCIANO IRALA FERREIRA** contesta el requerimiento con nota de fecha 08/07/2021 recibida en al email de la UOC cumpliendo satisfactoriamente con lo requerido por este comité.-

9. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

En referencia a la normativa vigente y a los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.-

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. María Verónica Ramoa Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

No se ha aplicado el margen de preferencia puesto que ninguno de los oferentes han presentado dicho certificado.-

10. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Con respecto a esta normativa que reza: *...Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.*

Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

No se ha aplicado el margen de preferencia puesto que ninguno de los oferentes han presentado documento respaldatorio para el efecto.-

11. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07 y a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal que se detalla en la planilla a continuación: -

11.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Documentos Legales	PROFARMA S.A.	FARMAQUIMICA de LUCIANO IRALA FERREIRA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	PRESENTA Y CUMPLE	**NO PRESENTA**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	PRESENTA **AI N° 294** Y CUMPLE	**PRESENTA Y NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Patente comercial.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Cedula Tributaria	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA Y CUMPLE	NO APLICA

Lic. Delia Irene Rodriguez R. — Secretaria de Administración y Finanzas — Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. María Leticia Piñoa Osorio — Secretaria General — Gobernación del XVI Departamento Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

De la verificación, se corrobora que el oferente **PROFARMA S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **documentación formal** requeridos en el presente llamado a Licitación.-

Por su parte, se corrobora que el oferente **FARMAQUIMICA de LUCIANO IRALA FERREIRA** no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **documentación formal** requeridos en el presente llamado a Licitación.-

Por tal motivo, el comité por medio de Nota UOC de fecha 06/07/2.021, enviado vía email; en el cual se solicita las siguientes documentaciones no presentadas;

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social

En ese sentido, el oferente **FARMAQUIMICA de LUCIANO IRALA FERREIRA** contesta el requerimiento con nota de fecha 08/07/2021 recibida en al email de la UOC cumpliendo satisfactoriamente con lo requerido por este comité.-

Mediante Nota UOC de fecha 12/07/2.021, enviado via email; en el cual se solicita el siguiente documento:

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la CGR según Ley 6355/2019 (actualizado), posterior a la firma del Contrato N°18/2020.

De la verificación, se corrobora que el oferente **FARMAQUIMICA de LUCIANO IRALA FERREIRA** mediante Nota de fecha 13 de Julio remitida vía email, solicita una prórroga de no mayor a 48 horas, justificando que los tramites se realizan de forma virtual, demostrando que no cuenta con el documento requerido por el comité y por lo tanto no dando cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **documentación formal** requerida en el presente llamado a Licitación, por el cual se queda **DESCALIFICADA** su oferta .-

11.2. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 2018-2019-2020

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	PROFARMA S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	PRESENTA Y CUMPLE
Para contribuyentes de IRACIS Deberán cumplir el siguiente parámetro: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3(tres) últimos años (2.018-2.019-2020)	NO PRESENTA AÑO 2020

Lic. Delia [illegible] R.
Secretaria de [illegible]
Gobierno Departamental de Boquerón

[illegible] Ramba Osorio
Secretaria General
[illegible] Departamento Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3(tres) últimos años (2.018-2.019-2020) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3(tres) últimos años (2.018-2.019-2020), no deberá ser negativo.	
Para contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3(tres) últimos años (2018-2.019-2020)	NO APLICA
Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, en los 3(tres) últimos años (2018-2.019-2020)	NO APLICA
Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I. CONSORCIOS: Para el caso de Consorcios, indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de capacidad financiera, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio. Observaciones: La documentación que se valorará para determinar los ratios financieros serán los Balances de los años 2018-2019-2020 firmados por el/los propietarios de la firma y un profesional Contador, las copias deberán ser legibles y autenticadas por escribano público	

Para la evaluación de estos requisitos se solicita a los oferentes la presentación de sus respectivos balances generales de los tres años anteriores o en todo caso los formularios de la SET en donde se pueda observar los ingresos y egresos de los mismos de los tres años anteriores (2018-2.019-2020).

En ese sentido, al oferente **PROFARMA S.A.** contesta el requerimiento con nota de fecha 08/07/2021 recibida en al email de la UOC cumpliendo satisfactoriamente con lo requerido por este comité.-

	PROFARMA S.A.							EVALUACION
RESUMEN DE DATOS	**2.018**	**RATIOS**	**2.019**	**RATIOS**	**2.020**	**RATIOS**	**PROMEDIO**	
ACTIVO CORRIENTE	769.053.059	4,33	3.295.224.738	3,42	5.599.833.223	3,31	3,68	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	177.723.554		964.822.890		1.690.949.261			
ACTIVO TOTAL	769.053.059	0,24	3.841.276.168	0,25	8.170.404.761	0,21	0,23	
PASIVO TOTAL	184.515.370		964.822.890		1.690.949.261			
UTILIDAD DEL EJERCICIO	51.197.324	0,10	2.195.724.977	4,39	1.603.002.222	3,21	2,57	
CAPITAL	500.000.000		500.000.000		500.000.000			

De la verificación, se corrobora que el oferente los oferentes **PROFARMA S.A.** dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **Capacidad financiera** requeridos en el presente llamado a Licitación.-

11.3. EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en LA PROVISION DE MEDICAMENTOS e INSUMOS MEDICOS objeto de la presente licitación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años. (2018-2019-2020)

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. María Letizia Ramoa Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años. (2018-2019-2020)

- Para determinar la experiencia del oferente se considerarán la antigüedad y trayectoria de la empresa en el ramo, así como también las cartas de referencia de clientes de la empresa.
- Se exigirá una antigüedad mínima de 3 (tres) años como empresa y 3 (tres) años de trabajo en el RUBRO DE PROVISION DE MEDICAMENTOS e INSUMOS MEDICOS.
- Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales de PROVISION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS, por montos o volúmenes que como mínimo sean del 50% del monto máximo requerido, de los últimos tres años (2018,2019,2020). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto o el volumen mínimo antes indicado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. En el caso de oferentes consorciados, para demostrar las facturaciones anuales de los consorcios, se tendrá en cuenta la suma total de cada una de ellas, lo cual, al dividirse en la cantidad de consocios o socios oferentes, deberá arrojar un resultado de por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, referido en el párrafo anterior.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	PROFARMA S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	PRESENTA Y CUMPLE
Patente Comercial Vigente a la fecha de apertura	PRESENTA Y CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que los oferentes **PROFARMA S.A** ha presentado los documentos requisitos exigidos en cuanto a **Experiencia** requerida en el presente llamado a Licitación.-

11.4. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Deberá contar con la capacidad técnica necesaria para la provisión de MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS según la necesidad de la convocante

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	PROFARMA S.A.
Declaración Jurada de contar con la capacidad técnica necesaria para la provisión de Medicamentos, e Insumos Médicos según el requerimiento de la Convocante.	PRESENTA Y CUMPLE
Habilitación vigente de DNVS para comercializar, fabricar, representar, importar, distribuir y especialidades farmacéuticas.	PRESENTA Y CUMPLE
Registro Sanitario Vigente de los productos ofertados.	PRESENTA Y CUMPLE
Acta de fijación de precios de los productos ofertados.	PRESENTA Y CUMPLE
Patente comercial vigente.	PRESENTA Y CUMPLE
Autorización del Fabricante	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **PROFARMA S.A.** ha presentado los documentos requisitos exigidos en cuanto a **Capacidad Técnica** requerida en el presente llamado a Licitación.-

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón

las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

No se ha aplica puesto que no se ha tenido ofertas en igualdad de precios.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Con lo manifestado se corrobora que la firma **PROFARMA S.A.**, cumplen con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. –

13. CONCLUSIÓN

13.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a la siguiente firma:-

- **PROFARMA S.A., con RUC N° 80081879-2, para el LOTE 2 - MEDICAMENTOS PARA EL HMI 1 – un monto total de G. 182.394.000 (guaraníes ciento ochenta y dos millones trescientos noventa y cuatro mil y el LOTE 3 - MEDICAMENTOS PARA EL HMI 2 – un monto total de G. 123.579.470 (guaraníes ciento veintitrés millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta) para el ejercicio fiscal 2021.-**

- **Se declaran desiertos los LOTE 1 - INSUMOS HOSPITALARIOS y LOTE 4 - MEDICAMENTOS E INSUMOS.**

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.
El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 13 de julio del año 2021. Conste.

Oscar Javier Talavera Labrano
Asesor Jurídico
Gobernación de Boquerón